

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por entrada de vehículos a través de la aceras, correspondiente al ejercicio 2010, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2010.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Menasalbas 29 de enero de 2010.-El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.- 1237